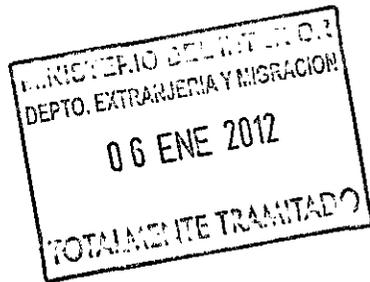


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.: 2.887.217



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82.905

SANTIAGO, 17/10/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 14-10-2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 516.564 (Quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 73.918 de fecha 15 de Septiembre de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE HOGAR Y MENAJE NEW HOME LIMITADA, domiciliado en BASCUÑAN GUERRERO N°668, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Gianalberto Alexis HERNANDEZ LENGUA de nacionalidad Peruana

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 73.918 de fecha 15 de Septiembre de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE HOGAR Y MENAJE NEW HOME LIMITADA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$258.282 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 0979325 del Banco Santander, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MEC/LM/CPV
[13094]17/10/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

M.ª Cristina Pezoa Rodríguez
Jefa Atención de Público